



Municipalidad Distrital de
Los Olivos

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 11-2021-MDLO/GM

Los Olivos, 12 de Marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Memorando N° 427-2021-MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 135-2021-MDLO/GAF/SGC de la Subgerencia de Contabilidad, el Informe N° 027-2021-SGPMGP-GPP/MDLO de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, el Informe N° 035-2021-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 071-2021/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley marco de Modernización de la Gestión del Estado indica que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, precisa que es uno de los objetivos específicos de la misma el implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad define en su artículo 4° al mismo como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, de acuerdo al artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, la Subgerencia de Contabilidad es el órgano de apoyo, que depende funcional y administrativamente de la Gerencia de Administración y Finanzas, conformante del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, encargado de su implementación en la MDLO. De conformidad con los numerales 34.3 y 34.4 del citado Reglamento son funciones de la Subgerencia de Contabilidad el programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada de la Municipalidad, en coordinación con la Contaduría Pública de la Nación, así como el formular, proponer, controlar y evaluar los lineamientos generales y normatividad específica inherentes al Plan Contable Institucional y los Estados Financieros;



Municipalidad Distrital de
Los Olivos

Gerencia Municipal

Que, con Informe N° 135-2021-MDLO/GAF/SGC la Subgerencia de Contabilidad remite el proyecto de directiva estableciendo los lineamientos técnicos en materia contable para efectuar la provisión de cobranza dudosa para una adecuada presentación de las cuentas por cobrar en el balance general de cada ejercicio fiscal de acuerdo a la normatividad vigente, solicitando su análisis y aprobación;

Que, mediante Memorando N° 427-2021-MDLO/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite la propuesta alcanzada por la Subgerencia de Contabilidad a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la prosecución del trámite correspondiente conforme a la Directiva N° 01-2020-MDLO/GM;

Que, a través del Informe N° 027-2021-SGPMGP-GPP/MDLO la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública eleva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de directiva arriba mencionado, expresando su opinión favorable y dando cuenta de la necesidad de aprobar el documento toda vez que cumple con los lineamientos establecidos en la directiva N° 01-2020-MDLO/GM aprobados por Resolución Gerencial N° 14-2020-MDLO/GM;

Que, mediante Memorandum N° 113-2021-GPP/MDLO la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la propuesta de directiva sub materia;

Que, con Informe N° 071-2021/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina sobre el proyecto alcanzado que se encuentra acorde con el marco legal aplicable, por lo que corresponder su aprobación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades el alcalde delegó en el Gerente Municipal, a través de la Resolución de Alcaldía N° 471-2017-MDLO, la facultad de aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 02-2021-MDLO/GM: “**NORMAS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**”, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanza, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Julian E. Loli Bonilla
Gerente Municipal



Normas para el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa de la Municipalidad Distrital de Los Olivos

DI N° 002-2021-GM-MDLO

Versión: 01

DIRECTIVA N° 002-2021-GM-MDLO

NORMAS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ROL	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA y V°B°	
<p>Elaborado por:</p>	Gabriela Dominguez Bernaola	Subgerente de Contabilidad	12/03/2021		
	<p>V°B°</p>	Beder Clayck Guevara Pérez	Gerente de Administración y Finanzas	12/03/2021	
		<p>V°B°</p>	Luisa Acero Condori	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	12/03/2021
	<p>DISTRITAL DE LOS OLIVOS</p>		Johnny Francisco Galván Valdez	Gerente de Asesoría Jurídica	12/03/2021
		<p>Aprobado por:</p>	Julián Loli Bonilla	Gerente Municipal	12/03/2021



Normas para el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa de la Municipalidad Distrital de Los Olivos

DI N° 002-2021-GM-MDLO

Versión: 01

CONTROL DE CAMBIOS *

N°	Ítems	Descripción del cambio	Versión	Fecha de vigencia
1	-	Versión Inicial del Documento	01	

Comentarios a las Versiones

* Contemplar sólo las 2 últimas versiones.





INDICE

1. OBJETIVO.....	4
2. FINALIDAD.....	4
3. ALCANCE	4
4. BASE LEGAL	4
5. DEFINICIONES.....	5
6. ABREVIATURAS.....	6
7. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	8
10. REGISTROS.....	9





Normas para el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa de la Municipalidad Distrital de Los Olivos

DI N° 002-2021-GM-MDLO

Versión: 01

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos en materia contable para efectuar la provisión de cobranza dudosa para una adecuada presentación de las cuentas por cobrar en el balance general de cada ejercicio fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

2. FINALIDAD

Contar con lineamientos para efectos de determinar la provisión de cobranza dudosa con la información contable que refleje los saldos reales pendientes por cobrar en concordancia con las Directivas de Contabilidad Gubernamental.

3. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación a todas las Unidades Orgánicas de Línea de la Municipalidad Distrital de Los Olivos que generen cuentas por cobrar tributarias y no tributarias, y la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad.

BASE LEGAL

N°	Norma Legal	Referencia aplicable
1	Ley N°27972	Ley Orgánica de Municipalidades
2	Ley N°28708	Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad
3	Ley N° 27972.	Ley Orgánica de Municipalidades.
4	Resolución de Contabilidad N°067-97-EF/93.01	Instructivo Contable N°03, Provisión y Castigo de Las Cuentas Incobrables
5	Resolución Directoral N°011-2009-EF/93.01	Instructivo Contable N°03 Provisión y Castigo de Las Cuentas Incobrables.
6	Resolución Directoral N°011-2015-ED/51.01	modifica el párrafo de Factores Concurrentes, Determinación del Castigo Directo, del numeral 5.2 del Instructivo Contable N° 03: Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables
7	Resolución Directoral N°010-2018-EF/51.01	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico - NICSP Edición 2017, emitidas por el Concejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (IPSASB) de la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC)"



8	Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.	Establece en su Tercer Pilar a la Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional.
9	Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno.	Establece principios sobre lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y regulación del control interno en las principales áreas de la actividad administrativa u operativa de las entidades.
10	Ordenanza N° 491-CDLO.	Formaliza la vigencia del documento técnico normativo de Gestión Institucional: Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

5. DEFINICIONES

En la aplicación de la presente directiva, los términos que se señalan a continuación se interpretaran según la siguiente definición técnica contable:

- **Cobranza Dudosa:** aquellas cuentas por cobrar vencidas y no pagadas en su oportunidad, encontrándose en proceso de gestión de cobro.
- **Cuentas por Cobrar:** aquellas que agrupan las cuentas divisionarias que representan el derecho de cobranza a favor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos de los ingresos tributarios (impuestos, tasas, y contribuciones por cobrar) e Ingresos no tributarios (multas y prestación de servicios) que representan derechos exigibles a personas Naturales y jurídicas, y se encuentran representados por documentos por cobrar, producto de Acotaciones, Resoluciones de Determinaciones, Ordenes de Pago emitidos y otros documentos.
- **Provisión de Cobranza Dudosa:** el registro contable de las cobranzas que no se han recuperado en las fechas previstas para su pago y cuyo recupero se está gestionando al amparo de las normas legales vigentes en la materia, siendo para la presente Directiva la provisión de cobranza dudosa de naturaleza anual.
- **Unidades Orgánicas de Línea, generadoras de Cuentas por Cobrar:** aquellas Unidades Orgánicas que por las operaciones que realizan generan y/o administran Cuentas por Cobrar tributarias o no tributarias a nombre de personas naturales y jurídicas. Actualmente estas Unidades Orgánicas son: Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y otras Unidades Orgánicas generadoras de dichas cuentas.
- **Extinción de la Deuda:** Según el art. 27° del TUO del Código Tributario aprobado mediante el D.S. N° 135-99-EF y sus modificatorias, la obligación tributaria se extingue por los siguientes medios:



- ✓ Pago
- ✓ Compensación
- ✓ Condonación
- ✓ Consolidación
- ✓ Resolución de la Administración Tributaria sobre deudas de cobranza dudosa o de recuperación onerosa.
- ✓ Otros que se establezcan por leyes especiales

6. ABREVIATURAS

MDLO: Municipalidad Distrital de Los Olivos.
AL: Alcaldía.
GM: Gerencia Municipal.
GAF: Gerencia de Administración y Finanzas.
GAJ: Gerencia de Asesoría Jurídica.
GPP: Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
SGC: Subgerencia de Contabilidad
PCD: Provisión de Cobranza Dudosa
RS: Resolución

7. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 Las cuentas por cobrar en situación dudosa deben estar relacionadas a las operaciones que corresponden a sumas adeudadas por contribuyentes y terceros que guardan relación con la actividad principal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
- 7.2 Para una presentación adecuada de las cuentas por cobrar que se consideren en cobranza dudosa, se debe tener en cuenta el tiempo excedido desde la fecha de vencimiento.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 METODO Y PORCENTAJE PARA LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA

- 8.1.1 Las subgerencias generadoras de valores tributarios y no tributarios comunicarán, mensualmente y al cierre de cada ejercicio económico, a sus respectivas gerencias, quienes deberán visar y consolidar la información reportada, y remitir, la misma, mensualmente mediante informe impreso y digital, adjuntando la información de sustento a la Subgerencia de Contabilidad. El reporte, en mención, deberá incluir las cuentas por cobrar que vencida la fecha de pago no se hayan efectuado su cobro, incluyendo las cuentas por cobrar que aún no estén vencidas, si fuera el caso. Para su conciliación, registro contable y reclasificación como cuenta de



cobranza dudosa, en las divisionarias 1209.01 y 1209.02, según corresponda. Asimismo, se emitirá una Acta de Conciliación Trimestral el mismo que será suscrita por la Subgerencia de Contabilidad y las áreas generadoras de valores tributarios y no tributarios, además de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y la Gerencia de Administración y Finanzas.

8.1.2 En referencia a lo señalado en el numeral 8.1.1 respecto a la comunicación al cierre de cada ejercicio económico, deberá informarse a la Subgerencia de Contabilidad a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente de vencido el ejercicio.

Asimismo, deberá remitirse a la Subgerencia de Contabilidad los saldos de cada contribuyente detallando año y tributo relacionado, el archivo debe proporcionarse de forma digital. Adicionalmente, se debe enviar un Cuadro Resumen de la información remitida, en los plazos señalados en el presente numeral.

8.1.3 Los porcentajes que serán aplicados para el cálculo de la provisión de cobranza dudosa será estimado en base a la antigüedad del vencimiento de las cuentas por cobrar y previa evaluación del grado de morosidad por cada concepto por cobrar que administre cada Unidad Orgánica y el estado de adeudo, el mismo que debe estar basado en la antigüedad de la deuda; calculando un porcentaje escalonado que se va incrementando al mayor número de días vencidos de los derechos de cobro, según el siguiente detalle:

<u>Escala</u>	:	<u>%</u>
Hasta 01 año de vencido	:	8
Hasta 02 años de vencido	:	8
Hasta 03 años de vencido	:	8
Hasta 04 años de vencido	:	10
Hasta 05 años de vencido	:	10
Vencidas más de 05 años	:	20

8.1.4 Los porcentajes establecidos en la aplicación de la presente Directiva se comunicarán a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento.

8.2 TRATAMIENTO CONTABLE

La Subgerencia de Contabilidad deberá realizar el siguiente procedimiento contable para las cuentas de cobranza dudosa:



8.2.1 En la formulación del balance de comprobación mensual se verificara los saldos de las sub divisionarias de la Cuenta 1201 Cuentas por Cobrar; 1202 Cuentas por Cobrar Diversas, 1201.99 Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación y 1202.99 Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación, que deben ser conciliadas y verificadas los importes pendientes de cobro según el detalle en los análisis de los contribuyentes del Reporte remitido por las Unidades Orgánicas generadoras de cuentas por cobrar establecidas en el numeral 5.4 de la presente directiva.

8.2.2 Cabe señalar que la reclasificación constituye solo al movimiento entre las cuentas divisionarias, que solo incide en la reclasificación de las Cuentas de Cobranza Dudosa, correspondiendo el siguiente asiento:

Reclasificación de las cuentas por cobrar

1201.99	Cuentas por cobrar de dudosa recuperación	(Debe)
1202.99	Cuentas por cobrar diversas de dudosa recuperación	(Debe)
1201	Cuentas por Cobrar	(Haber)
1202	Cuentas por Cobrar Diversas	(Haber)

8.2.3 El importe de la Provisión para Cobranza Dudosa calculada de acuerdo a los numerales anteriores constituye la Provisión del Ejercicio, debiéndose efectuar el siguiente registro contable:

Provisión de las cuentas por cobranza dudosa

5801	Estimaciones del Ejercicio	
5801.0501	Estimaciones de Cobranza Dudosa-Cuentas por Cobrar	(Debe)
5801.0502	Estimaciones de Cobranza Dudosa-Cuentas por Cobrar Diversas	(Debe)
1209	Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa	
1209.01	Cuentas por Cobrar	(Haber)
1209.02	Cuentas por Cobrar Diversas	(Haber)

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La Gerencia de Administración y Finanzas es responsable de remitir la presente Directiva a la Dirección General de Contabilidad Pública.





- La Subgerencia de Contabilidad es responsable de efectuar los registros contables respectivos derivados de la presente Directiva.
- Las Unidades Orgánicas generadoras de valores tributarios y no tributarios son responsables respecto a la información consignada en los reportes que sustentan la información consignada en el Acta de Conciliación tanto de periodicidad trimestral como anual.
- La Subgerencia de Contabilidad, es responsable de la aplicación de la Presente Directiva respecto a la Provisión de Cobranza Dudosa, así como la custodia de la documentación que sustenten los registros contables derivados de esta acción.
- Las Unidades Orgánicas generadoras y/o administradoras de Valores son responsables de custodiar y archivar apropiadamente la documentación completa de la información que sustente las cobranzas consignadas en la Provisión de Cobranza Dudosa.
- Respecto de las Cuentas de Cobranza Dudosa correspondiente al ejercicio 2020, el plazo para que las Gerencias a cargo de las demás unidades Orgánicas generadoras de valores tributarios y no tributarios comuniquen a la Subgerencia de Contabilidad la información a que se refiere el numeral 8.1.1 de la presente Directiva, se extenderá hasta el viernes 19 de marzo del 2021.

10. REGISTROS

Producto de la ejecución del presente procedimiento se deben generar los siguientes registros:

N°	Registro	Responsable de su administración	Requisitos mínimos
1	Base de datos: saldos de cada contribuyente detallando año y tributo relacionado (el archivo debe proporcionarse de forma digital)	Subgerencia de Contabilidad	El archivo debe proporcionarse, por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas en los plazos determinados en la presente, en formato digital editable con información clara, concordante y precisa
2	Registros Contables	Subgerencia de Contabilidad	Registros contables consignados por la SGC derivados de la presente directiva